



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 005

( 13 JUN 2019 )

**“Por la cual se designan los jurados electorales conforme lo establecido en la Resolución de Rectoría N° 147 de 2019 modificada por la Resolución N° 212 del 2019”**

*El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;*

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 23 de abril de 2019, modificada por la Resolución de Rectoría Nro. 212 del 10 de junio del 2019 se convocó y reglamentó el proceso electoral para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

Que el literal f, del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad.

Que en cumplimiento del calendario electoral establecido, mediante las Resoluciones antes mencionadas el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Sesión N° 05 del 13 de junio de 2019 determinó la designación de los jurados electorales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como jurados electorales para fungir como tal, en el Proceso de **ELECCIÓN** convocado mediante la Resolución de Rectoría N° 147 de 2019 modificada por la Resolución N° 212 del 2019, a los funcionarios:

NOMBRE	CEDULA
MARTHA LILIANA MOSQUERA	52.334.231
HENRY ABELLO VILLAREAL	19.283.898
BLANCA RAQUEL PORRAS DÍAZ	51.638.278

**ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES JURADOS.-** Las personas designadas como Jurados de Votación cumplirán con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.



**“ARTÍCULO 28°. JURADOS Y SUS FUNCIONES.** Los sitios de votación y las mesas de votación están bajo la dirección y responsabilidad de jurados electorales quienes a través de una microterminal, debidamente conectada a la unidad o urna electrónica, darán inicio y cierre al proceso a la hora y día indicado, verificando la carga del sistema y desde donde podrán digitar el número del documento habilitante para votar por parte del elector que se presenta a la mesa y tendrán la información sobre si la Terminal está disponible para el elector, así como si el elector está votando y si la urna está correctamente integrada al sistema del Voto Electrónico.”

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICACIÓN y COMUNICACIÓN.** La publicación y comunicación de tales designaciones se cumplirán por todos los medios de difusión con que cuenta la Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- INDUCCIÓN e INSTRUCTIVO.** Los delegados y los jurados electorales deberán desempeñar a cabalidad las actividades informadas en la inducción e instructivo que realice la organización electoral para el desarrollo de la jornada el día del proceso.

**ARTÍCULO 5°.- EXONERACIÓN** Las únicas causales de exoneración de las sanciones a los jurados de votación que no asistan a cumplir con las funciones descritas en el artículo 3° de la presente resolución, serán las establecidas en los literales el artículo 108 del Código Electoral Colombiano.

**ARTÍCULO 6°.- INCUMPLIMIENTO.** Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones definidas en esta Resolución o quienes abandonen el proceso, serán objeto de las sanciones contempladas en el Código Electoral Colombiano.

**ARTÍCULO 7°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

13 JUN 2019

Este documento es fiel copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL**  
Presidente

Este documento es fiel copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	CPS- Profesional Especializado Secretaria General	
Revisó::	Camilo Andrés Bustos	Secretario General	
Aprobó:	Miembros Consejo de Participación Universitaria		